

Bogotá D.C. 30 de abril de 2019
SDM-SC- 85201/2019

Señor(a):
JEIMY TATIANA AVALLA HERNANDEZ
 CALLE 113 No. 32 - 79 TORRE 3 APTO 1202
 Ciudad

4372	Motivos de Devolución	Destinatario	2	No Escrib. Num. com
	Reusado	Reusado		No Reclamado
	Devuelto	Devuelto		No Creado
	Dirección Emisa	Emisor		Aplicado Creado
	Pl. Ases de	Pl. Ases de		
Fecha	05/06/19	Fecha		
Nombre del solicitante	JOE ASPILO	Nombre del cobrador		
C.C.	79994206	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	De la CUADRA PASA a la CUADRA	Observaciones		

Asunto: Radicado SDM-115444/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De esta manera y ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad respecto a la orden de Comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y a la fecha los actos administrativos Nos. 189211 de 05/09/2012, 879038 de 02/19/2013, 694575 de 09/09/2012 y 56261 de 03/15/2013, por medio de los cuales se declaró contraventor de normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la acción Directa.

4372 Servicio Postal
 Envío a: ALCA
 Envío a: ALCA
 Envío a: ALCA
 Envío a: ALCA

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 ALCA, CIA MAYOR DE BOGOTÁ
 Secretaría de Movilidad
 Dirección: Calle 13 No. 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611-002
 Envío: 0229832093CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 JEIMY TATIANA AVALLA
 HERNANDEZ
 Dirección: CALLE 113 NO 32 - 79
 TORRE 3 APTO 1202
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
 04-05-2019 17:26:53

Envío a: ALCA
 Envío a: ALCA

pecto a la solicitud de prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Cobro, mediante SDM-SC 85201, para lo de su competencia, de conformidad o preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de y 1437 de 2011:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se dará de inmediato si interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito, o del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al interesado. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

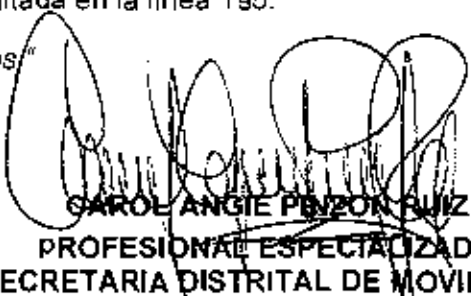
mente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos**

7 - 35

establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A.

C.C: Doctores: IVY SEPULVEGA AGUIRRE Directora de Gestión de Cobro

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2019
SDM-SC- 85201/2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **SDM 115444/2019**

Remito la solicitud impetrada por el (a) señor (a) **JEIMY TATIANA AVALIA HERNANDEZ** identificada (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.095.803.001, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de su solicitud de prescripción, por ser tema de su competencia en siete (07) folios.

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que a la peticionaria ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Paola Montenegro A.
Anexo: **SDM 115444 de 2019**

C. C: Señor(a)
JEIMY TATIANA AVALIA HERNANDEZ CALLE 113 No. 32 - 29 TORRE 3 APTO 1202

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11069

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-115444/ JEIMY TATIANA AVALIA HERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85201 del 30 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-115444.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CAROL ANGIE PINZON RUIZ